



Agencia de Innovación

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 16 de diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° E-97936-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de 2 (dos) termotanques de 150 litros, multigas de pie, y los elementos necesarios para su instalación, para ser instalados en el Centro Cultural Yaganes, dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalles de las Notas de Pedido N° 129/2024 y N° 130/2024 - RAF 29.

Que en orden N° 9 obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Gestión Polos y Fábricas de Talentos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 113/2024 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24; la Resolución M.E. N° 148/24; la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24, y las Resoluciones OPC N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F. N° 115/24 y N° 216/24.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 113/2024 - RAF 29, referente a la adquisición de 2 (dos) termotanques de 150 litros, multigas de pie, y los elementos necesarios para su instalación, para ser instalados en el Centro Cultural Yaganes, dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 007AIF - U.G.C. AIF007, clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
M.F.B

DISPOSICION D.G.A.F.-A.I.T.F. N°

0088

/2024.-

INSAURRALDE

Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan
Maria
Fecha: 2024.12.16 11:06:12 -03'00'